



Pachuca de Soto, Hidalgo; a veintidós de diciembre de dos mil veintitrés.

Se da cuenta de:

I. El escrito signado por Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente municipal del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, constante de una foja, en el cual anexa:

- Copia certificada de la circular número 33, signada por Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, constante de dos fojas.
- Copia certificada de la circular número 31, signada por Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, constante de dos fojas.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos 24, fracción IV, 99, apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343 al 345, 346 fracción IV, 348, 350, 355, 362 y 364 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 21, fracción XXI, 28 fracción II y V y 64, fracción II, inciso a), 73, 74 al 80 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **se acuerda:**

Primero. Téngase por recibida la documentación de cuenta, la cual se manda agregar a los autos del presente expediente para que surta los efectos legales correspondientes.

Segundo. Se tiene al Presidente municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, dando cumplimiento al requerimiento ordenado mediante el punto Cuarto del proveído de fecha veinte de diciembre de dos mil veintitrés.

Tercero. Notifíquese como en derecho corresponda.

Cuarto. Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, ante la Secretaria de Estudio y Proyecto Brenda Paloma Cornejo Cornejo, quien autentica y **DA FE.**